

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACTA No. 19
16 DE ABRIL DE 2020

Dando seguimiento a lo acordado el día dos de abril del presente año en la sesión extraordinaria de pleno en la cual se pueden llevar acabo las sesiones de comisiones por medios telemáticos declarándose como valida la asistencia y los acuerdos que aquí se tomen por parte de esta Comisión de Puntos Constitucionales en este acto y siendo las **10:34–diez horas con treinta y cuatro minutos del día jueves 16– dieciséis- de abril del año 2020- dos mil veinte -** se reunieron los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales, con el objeto de llevar a cabo la **Sesión de Trabajo de la Comisión de Puntos Constitucionales**, dentro del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la **LXXV Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León.**

Acto seguido, el Diputado Presidente Jorge de León Fernández pide al Diputado Secretario verificar el quórum. Por lo que el Diputado Secretario Luis Donald Colosio Riojas realizó el pase de lista y dio fe de que la reunión **contaba con el quórum reglamentario para su celebración con la siguiente lista de asistencia:**

1.- Lista de Asistencia

PRESIDENTE	Dip. Jorge de León Fernández	Presente
VICEPRESIDENTE	Dip. Claudia Gabriela Caballero Chávez	Presente
SECRETARIO	Dip. Luis Donald Colosio Riojas	Presente
VOCAL	Dip. Juan Carlos Leal Segovia	Presente
VOCAL	Dip. Félix Rocha Esquivel	Presente
VOCAL	Dip. Horacio Jonatán Tijerina Hernández	Presente
VOCAL	Dip. Luis Alberto Susarrey Flores	Presente
VOCAL	Dip. Jesús Ángel Nava Rivera	Presente
VOCAL	Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa	Presente
VOCAL	Dip. Marco Antonio González Valdez	Presente
VOCAL	Dip. Melchor Heredia Vázquez	Presente

2.- Apertura de la Sesión.

Verificada la asistencia, el Diputado Presidente solicitó al Diputado Secretario, dar lectura del Orden del Día al cual se sujetaría la sesión de trabajo de la Comisión de Puntos Constitucionales.

3.- Lectura del Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de Asistencia.**
- 2. Apertura de la reunión.**
- 3. Lectura del Orden del Día.**
- 4. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la sesión anterior.**
- 5. Revisión y en su caso aprobación los proyectos de dictamen relativo a los expedientes:**

Nº	Asunto
12603/LXXV	INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 137 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL INCISO F) DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
12963/LXXV	INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE ADECUAR LAS DISPOSICIONES DE LA MISMA A LA DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
11949/LXXV	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN OCTAVO PÁRRAFO AL ARTÍCULO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**ACTA No. 19****16 DE ABRIL DE 2020**

Nº	Asunto
12964/LXXV	INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 10, 34, 85 Y 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CAMBIAR LA DENOMINACIÓN REFERENTE A LA GUARDIA NACIONAL, POR LA DE CUERPOS DE RESERVA PARA HOMOLOGAR LA NUEVA DENOMINACIÓN QUE LA CARTA MAGNA ASIGNA A DICHA INSTITUCIÓN.
13217/LXXV	INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE GOBIERNO.
13365/LXXV	INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO PARA RECONOCER EL DERECHO A LA PAZ.

- 6. Asuntos generales.**
- 7. Lista de asistencia final**
- 8. Clausura de la reunión.**

Se pone a consideración el Orden del Día, siendo **aprobado por unanimidad de los presentes**, bajo la siguiente votación:

PRESIDENTE	Dip. Jorge de León Fernández	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Claudia Gabriela Caballero Chávez	A favor
SECRETARIO	Dip. Luis Donald Colosio Riojas	A favor
VOCAL	Dip. Juan Carlos Leal Segovia	A favor
VOCAL	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
VOCAL	Dip. Horacio Jonatán Tijerina Hernández	A favor
VOCAL	Dip. Luis Alberto Susarrey Flores	A favor
VOCAL	Dip. Jesús Ángel Nava Rivera	A favor
VOCAL	Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa	A favor
VOCAL	Dip. Marco Antonio González Valdez	A favor
VOCAL	Dip. Melchor Heredia Vázquez	A favor

Votado y aprobado que fuera el Orden del Día, se continuó con los trabajos de la Comisión.

4. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la sesión anterior.

En este punto del Orden del Día, el Diputado Presidente solicita a los Diputados ahí presentes la aprobación del Acta de la sesión anterior, siendo **aprobada por unanimidad de los presentes**, con los siguientes votos:

PRESIDENTE	Dip. Jorge de León Fernández	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Claudia Gabriela Caballero Chávez	A favor
SECRETARIO	Dip. Luis Donald Colosio Riojas	A favor
VOCAL	Dip. Juan Carlos Leal Segovia	A favor
VOCAL	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
VOCAL	Dip. Horacio Jonatán Tijerina Hernández	A favor
VOCAL	Dip. Luis Alberto Susarrey Flores	A favor
VOCAL	Dip. Jesús Ángel Nava Rivera	A favor
VOCAL	Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa	A favor
VOCAL	Dip. Marco Antonio González Valdez	A favor
VOCAL	Dip. Melchor Heredia Vázquez	A favor

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACTA No. 19
16 DE ABRIL DE 2020

Acto seguido, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.

5.- Revisión y en su caso aprobación de los proyectos de dictamen relativos a los Expedientes Legislativos con Número: 12603/LXXV, 12963/LXXV, 11949/LXXV, 12964/LXXV, 13217/LXXV, 13365/LXXV.

Posteriormente, el Diputado Presidente puso a consideración de los Diputados ahí presentes, dar lectura al proemio y resolutivo de los Proyectos de Decreto relativos a los Expedientes Legislativos con Número: **12603/LXXV, 12963/LXXV, 11949/LXXV, 12964/LXXV, 13217/LXXV, 13365/LXXV, siendo aprobado por unanimidad de los presentes, bajo la siguiente votación:**

PRESIDENTE	Dip. Jorge de León Fernández	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Claudia Gabriela Caballero Chávez	A favor
SECRETARIO	Dip. Luis Donald Colosio Riojas	A favor
VOCAL	Dip. Juan Carlos Leal Segovia	A favor
VOCAL	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
VOCAL	Dip. Horacio Jonatán Tijerina Hernández	A favor
VOCAL	Dip. Luis Alberto Susarrey Flores	A favor
VOCAL	Dip. Jesús Ángel Nava Rivera	A favor
VOCAL	Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa	A favor
VOCAL	Dip. Marco Antonio González Valdez	A favor
VOCAL	Dip. Melchor Heredia Vázquez	A favor

Acto seguido, el Diputado Presidente abrió a debate y discusión del Proyecto de Decreto relativo al Expediente Legislativo Número: **12603/LXXV.**

A la Comisión de Puntos Constitucionales, en fecha 09 de abril de 2019, le fue turnado para su estudio y dictamen el Expediente Legislativo Número 12603/LXXV, el cual contiene escrito presentado por la Dip. María Dolores Leal Cantú, Integrante del Grupo Legislativo Partido Nueva Alianza, mediante el cual presenta Iniciativa de reforma por modificación al artículo 137 de la Constitución Política Del Estado, al artículo 7 de la Ley De Fiscalización del Estado De Nuevo León y al inciso F) de la fracción II del artículo 33 de la Ley De Gobierno Municipal Del Estado De Nuevo León.

DECRETO

Artículo Primero. - Se reforma la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, por modificación del artículo 7, para quedar como sigue:

Artículo 7.- La Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente será presentada al Congreso, a más tardar el 30 de marzo del año siguiente.

...
...
...
...

Artículo Segundo. - Se reforma la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, por modificación del inciso f) de la fracción II del artículo 33, para quedar, como sigue:

ARTÍCULO 33.-...

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACTA No. 19
16 DE ABRIL DE 2020

I.- a II.-...

III.-...

a). - a e).-...

f). - Someter anualmente para fiscalización y revisión, al Congreso del Estado, por conducto del Tesorero Municipal, a más tardar el 30 de marzo del año siguiente, la cuenta pública municipal correspondiente al año anterior.

g).- a n).-...

IV.- a X.-...

TRANSITORIO.

Único. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

En este punto del Orden del Día hicieron uso de la palabra:

Dip. Jorge de León Fernández: Menciona que tiene una propuesta de modificación en el artículo 7 de la ley de fiscalización para agregar que se pueda entregar la cuenta pública al congreso del estado o a diputación permanente en forma improrrogable y a la Ley de Gobierno Municipal el artículo 33 inciso f) fracción 3 que busca especificar el día que se entrega la cuenta pública y que estén armonizadas.

Dip. Félix Rocha Esquivel: Menciona que en el artículo 7 de la ley de fiscalización debe quedar el texto del año inmediato siguiente y hace lectura completa de la modificación propuesta.

Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa: Menciona que cree correcto hacer la corrección en el artículo 7 de la Ley de Fiscalización, pero no hacer mas modificaciones en este artículo.

Dip. Félix Rocha Esquivel: Pide contemplar la modificación al artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León para que este todo armonizado y hace lectura de sus propuestas.

Dip. Félix Rocha Esquivel: Considera pertinente llevar acabo las modificaciones y eliminar auditoria superior del artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León para que no haya confusiones al momento de presentar la cuenta publica.

Dip. Jorge de León Fernández: Hace lectura de como quedaron los artículos con las modificaciones tratadas.

Dip Félix Rocha Esquivel: Hace mención que por orden de jerarquía el artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y da lectura de como quedaría este mismo artículo.

Dip. Luis Donaldo Colosio Riojas: Hace la precisión de que sea al Congreso del Estado.

Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa: Considera correcto llevar acabo las modificaciones al artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACTA No. 19
16 DE ABRIL DE 2020

Posteriormente, el Diputado Presidente pide al Diputado Secretario someter a votación el sentido y contenido del Proyecto de Decreto junto a sus modificaciones relativo al Expediente Legislativo Número: **12603/LXXV**, siendo **aprobado por unanimidad de los presentes**, bajo la siguiente votación:

PRESIDENTE	Dip. Jorge de León Fernández	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Claudia Gabriela Caballero Chávez	A favor
SECRETARIO	Dip. Luis Donald Colosio Riojas	A favor
VOCAL	Dip. Juan Carlos Leal Segovia	A favor
VOCAL	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
VOCAL	Dip Horacio Jonatán Tijerina Hernández	A favor
VOCAL	Dip. Luis Alberto Susarrey Flores	A favor
VOCAL	Dip. Jesús Ángel Nava Rivera	A favor
VOCAL	Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa	A favor
VOCAL	Dip. Marco Antonio González Valdez	A favor
VOCAL	Dip. Melchor Heredia Vázquez	A favor

Después, el Diputado Presidente abrió a debate y discusión del Proyecto de Decreto relativo al Expediente Legislativo Número: **12963/LXXV**.

A la Comisión de Puntos Constitucionales, en fecha 22 de octubre de 2019, le fue turnado para su estudio y dictamen el Expediente Legislativo Número 12963/LXXV, el cual contiene escrito presentado por el Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXV Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de reforma al artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con el fin de adecuar las disposiciones de la misma a las de la Constitución Federal, en materia de Extinción de Dominio.

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma el artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTICULO 20.- ...

Toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado.

...

Tampoco se considerará confiscación el decomiso que ordene la autoridad judicial de los bienes en caso de enriquecimiento ilícito en los términos de la Ley; la aplicación a favor del Estado de bienes asegurados que causen abandono en los términos de las disposiciones aplicables.

Los delitos o faltas administrativas de servidores públicos del Estado o sus municipios, así como de particulares vinculados con los mismos, serán sancionados conforme al código penal, la ley aplicable a responsabilidades administrativas y los ordenamientos municipales emitidos legalmente, según corresponda.

TRANSITORIO

Único. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

En este punto del Orden del Día hicieron uso de la palabra:

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

ACTA No. 19

16 DE ABRIL DE 2020

Dip Horacio Jonatán Tijerina Hernández: Menciona que no debería desaparecer del texto local, y que sea agregue que legislar en materia de extinción de dominio es de competencia Federal.

Dip Luis Donaldo Colosio Riojas: Agregar un párrafo justo después de la adición para agregar lo mismo que fue mencionado por el Dip. Horacio Jonatán Tijerina Hernández.

Dip. Luis Alberto Susarrey Flores: Menciona que no tenemos la atribución de decir que le compete a la Federación.

Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa: Menciona que es completamente competencia Federal y concuerda con el punto del Dip Luis Alberto Susarrey Flores.

Dip. Luis Donaldo Colosio Riojas: Menciona que lo que buscan es hacer saber que la figura sigue existiendo y buscan que no se creen confusiones.

Acto seguido, el Diputado Presidente pide al Diputado Secretario someter a votación el sentido y contenido del Proyecto de Decreto relativo al Expediente Legislativo Número: **12963/LXXV**, con los cambios propuestos por el Dip Horacio Jonatán Tijerina Hernández siendo **rechazada por la mayoría de los presentes**, bajo la siguiente votación:

PRESIDENTE	Dip. Jorge de León Fernández	Abstención
VICEPRESIDENTE	Dip. Claudia Gabriela Caballero Chávez	En contra
SECRETARIO	Dip. Luis Donaldo Colosio Riojas	A favor
VOCAL	Dip. Juan Carlos Leal Segovia	Abstención
VOCAL	Dip. Félix Rocha Esquivel	Abstención
VOCAL	Dip Horacio Jonatán Tijerina Hernández	A favor
VOCAL	Dip. Luis Alberto Susarrey Flores	Abstención
VOCAL	Dip. Jesús Ángel Nava Rivera	Abstención
VOCAL	Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa	Abstención
VOCAL	Dip. Marco Antonio González Valdez	Abstención
VOCAL	Dip. Melchor Heredia Vázquez	Abstención

El Diputado Presidente pide al Diputado Secretario someter a votación el sentido y contenido del Proyecto de Decreto relativo al Expediente Legislativo Número: **12963/LXXV** siendo **aprobada por la mayoría de los presentes**, bajo la siguiente votación:

PRESIDENTE	Dip. Jorge de León Fernández	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Claudia Gabriela Caballero Chávez	A favor
SECRETARIO	Dip. Luis Donaldo Colosio Riojas	Abstención
VOCAL	Dip. Juan Carlos Leal Segovia	A favor
VOCAL	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
VOCAL	Dip Horacio Jonatán Tijerina Hernández	Abstención
VOCAL	Dip. Luis Alberto Susarrey Flores	A favor
VOCAL	Dip. Jesús Ángel Nava Rivera	A favor
VOCAL	Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa	A favor
VOCAL	Dip. Marco Antonio González Valdez	A favor
VOCAL	Dip. Melchor Heredia Vázquez	A favor

Posteriormente, el Diputado Presidente abrió a debate y discusión del Proyecto de Decreto relativo a los Expedientes Legislativos con Número: **11949/LXXV**.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

ACTA No. 19

16 DE ABRIL DE 2020

A la Comisión de Puntos Constitucionales, en fecha 24 de septiembre de 2018, le fue turnado para su estudio y dictamen el Expediente Legislativo Número 11949/LXXV, el cual contiene escrito presentado por el Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa, Integrante del Grupo Legislativo Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual presenta Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un octavo párrafo al artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en materia de violencia por razones de género.

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un octavo párrafo al artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 1.- . . .

. . .
. . .
. . .
. . .
. . .
. . .

El Estado garantizará el derecho de todas las mujeres a la protección contra todo tipo de violencia motivada por su género, incluyendo la violencia política en procesos electores y posteriores a ellos.

TRANSITORIO.

Único. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

En este punto del Orden del Día hicieron uso de la palabra:

Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa: El cual propone un cambio en cuanto a la redacción para estar de acuerdo con nuestro marco normativo.

Dip. Félix Rocha Esquivel: Donde propone cambiar al decir se agrega un octavo, sea un noveno, ya que es lo correcto.

El Diputado Presidente solicita al Diputado Secretario someter a votación las modificaciones al Decreto relativo a los Expedientes Legislativos con Número: **11949/LXXV**, siendo **aprobado por unanimidad de los presentes**, bajo la siguiente votación:

PRESIDENTE	Dip. Jorge de León Fernández	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Claudia Gabriela Caballero Chávez	A favor
SECRETARIO	Dip. Luis Donald Colosio Riojas	A favor
VOCAL	Dip. Juan Carlos Leal Segovia	A favor
VOCAL	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
VOCAL	Dip Horacio Jonatán Tijerina Hernández	A favor
VOCAL	Dip. Luis Alberto Susarrey Flores	A favor
VOCAL	Dip. Jesús Ángel Nava Rivera	A favor
VOCAL	Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa	A favor
VOCAL	Dip. Marco Antonio González Valdez	A favor
VOCAL	Dip. Melchor Heredia Vázquez	A favor

Luego, el Diputado Presidente pide al Diputado Secretario someter a votación el sentido y contenido del Proyecto de Decreto relativo a los Expedientes Legislativos con Número: **11949/LXXV**, siendo **aprobado por unanimidad de los presentes**, bajo la siguiente votación:

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

ACTA No. 19

16 DE ABRIL DE 2020

PRESIDENTE	Dip. Jorge de León Fernández	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Claudia Gabriela Caballero Chávez	A favor
SECRETARIO	Dip. Luis Donald Colosio Riojas	A favor
VOCAL	Dip. Juan Carlos Leal Segovia	A favor
VOCAL	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
VOCAL	Dip. Horacio Jonatán Tijerina Hernández	A favor
VOCAL	Dip. Luis Alberto Susarrey Flores	A favor
VOCAL	Dip. Jesús Ángel Nava Rivera	A favor
VOCAL	Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa	A favor
VOCAL	Dip. Marco Antonio González Valdez	A favor
VOCAL	Dip. Melchor Heredia Vázquez	A favor

Acto seguido, el Diputado Presidente abrió a debate y discusión de la Minuta con Proyecto de Decreto relativo al Expediente Legislativo Número: **12964/LXXV**.

A la Comisión de Puntos Constitucionales, en fecha 22 de octubre de 2019, le fue turnado para su estudio y dictamen el Expediente Legislativo Número 12964/LXXV, el cual contiene escrito presentado por el Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXV Legislatura, mediante el cual promueve iniciativa de reforma a los artículos 10, 34, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, a fin de cambiar la denominación referente a la guardia nacional, por la de cuerpos de reserva, para homologar la nueva denominación que la Carta Magna asigna a dicha institución.

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforman los artículos 10, 34 fracción III, 85 fracción XIII y 86 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 10.- Los habitantes mayores de edad del Estado de Nuevo León, tienen el derecho de poseer armas para su legítima defensa, con excepción de las prohibidas por la Ley y las reservadas para el uso exclusivo del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y cuerpos de reserva. Las leyes determinarán los casos, condiciones, requisitos y lugares en que se podrá autorizar a los habitantes la portación de armas y las penas a las que incurran los que las porten violando dichas disposiciones.

ARTICULO 34.- ...

I.- a II.- ...

III.- Alistarse y servir en los cuerpos de reserva conforme a la Ley Orgánica respectiva, para asegurar y defender la independencia, el territorio, el honor, los derechos e intereses de la Patria y del Estado, así como la tranquilidad y el orden interiores.

IV.- a V.- ...

ARTICULO 85.- ...

I.- a XII.- ...

XIII.- Como Jefe nato de los cuerpos de reserva y demás fuerzas del Estado, cuidar de su instrucción con arreglo a las leyes y de que se use de ellas conforme al objeto de su institución;

XIV.- a XXVIII.- ...

ARTICULO 86.- ...

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

ACTA No. 19

16 DE ABRIL DE 2020

I.- a IV.- ...

V.- Mandar inmediatamente y personalmente, en campaña, a los cuerpos de reserva y demás fuerzas del Estado, sin haber obtenido permiso de la Legislatura o de la Diputación Permanente.

TRANSITORIO

Único. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Posteriormente, el Diputado Presidente pide al Diputado Secretario someter a votación el sentido y contenido de la Minuta con Proyecto de Decreto relativo al Expediente Legislativo Número: **12964/LXXV**, siendo **aprobado por unanimidad de los presentes**, bajo la siguiente votación:

PRESIDENTE	Dip. Jorge de León Fernández	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Claudia Gabriela Caballero Chávez	A favor
SECRETARIO	Dip. Luis Donaldo Colosio Riojas	A favor
VOCAL	Dip. Juan Carlos Leal Segovia	A favor
VOCAL	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
VOCAL	Dip. Horacio Jonatán Tijerina Hernández	A favor
VOCAL	Dip. Luis Alberto Susarrey Flores	A favor
VOCAL	Dip. Jesús Ángel Nava Rivera	A favor
VOCAL	Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa	A favor
VOCAL	Dip. Marco Antonio González Valdez	A favor
VOCAL	Dip. Melchor Heredia Vázquez	A favor

Después, el Diputado Presidente abrió a debate y discusión del Proyecto de Decreto relativo a los Expedientes Legislativos con Número: **13217/LXXV**.

A la Comisión de Puntos Constitucionales, en fecha 27 de noviembre de 2019, le fue turnado para su estudio y dictamen el Expediente Legislativo Número 13217/LXXV, el cual contiene escrito presentado los Diputados Luis Donaldo Colosio Riojas, Tabita Ortiz Hernández, Mariela Saldívar Villalobos, Horacio Jonatán Tijerina, Karina Marlen Barrón Perales y Arturo Bonifacio de la Garza Garza, integrantes del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXV Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma por modificación del artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación a la presentación del informe de gobierno.

DECRETO

ARTÍCULO UNICO. - Se reforma por modificación el artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 57.- Durante la primera quincena del mes de octubre asistirá invariablemente al Congreso el Gobernador, así como los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, y en Sesión Solemne, a la que convocará el propio Congreso, el Ejecutivo rendirá por escrito un informe sobre la situación y perspectivas generales que guardan el Estado y la Administración Pública, y en uso de la palabra expresará los aspectos relevantes del mismo. El Presidente del Congreso del Estado dará respuesta en términos generales al informe que rinda el Gobernador. En el año de la elección del Titular del Poder Ejecutivo, el informe deberá presentarse dentro los diez días anteriores al 4 de octubre.

TRANSITORIO

Único. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

ACTA No. 19

16 DE ABRIL DE 2020

Acto seguido, el Diputado Presidente pide al Diputado Secretario someter a votación el sentido y contenido del Proyecto de Decreto relativo a los Expedientes Legislativos con Número: **13217/LXXV**, siendo **aprobado por unanimidad de los presentes**, bajo la siguiente votación:

PRESIDENTE	Dip. Jorge de León Fernández	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Claudia Gabriela Caballero Chávez	A favor
SECRETARIO	Dip. Luis Donald Colosio Riojas	A favor
VOCAL	Dip. Juan Carlos Leal Segovia	A favor
VOCAL	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
VOCAL	Dip. Horacio Jonatán Tijerina Hernández	A favor
VOCAL	Dip. Luis Alberto Susarrey Flores	A favor
VOCAL	Dip. Jesús Ángel Nava Rivera	Ausente en votación
VOCAL	Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa	A favor
VOCAL	Dip. Marco Antonio González Valdez	A favor
VOCAL	Dip. Melchor Heredia Vázquez	A favor

Posteriormente, el Diputado Presidente abrió a debate y discusión del Proyecto de Decreto relativo al Expediente Legislativo con Número: **13365/LXXV**. En este punto del Orden del Día hizo uso de la palabra:

A la Comisión de Puntos Constitucionales, en fecha 26 de febrero de 2020, le fue turnado para su estudio y dictamen el Expediente Legislativo Número 13365/LXXV, el cual contiene escrito presentado por el C. Dip. Jorge de León Fernández, e integrantes del Grupo Legislativo Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual presentan iniciativa de reforma al artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, para reconocer el Derecho a la Paz.

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adiciona un último párrafo al artículo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTICULO 3...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Todas las personas tienen el derecho a la paz. El Estado y Municipios desarrollarán políticas públicas en cultura de la paz, así como el sistema estatal de educación.

TRANSITORIO

Único. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

En este punto del Orden del Día hizo uso de la palabra:

Dip. Luis Alberto Susarrey Flores; propone modificar la redacción para que se entienda de mejor manera.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

ACTA No. 19

16 DE ABRIL DE 2020

El Diputado Presidente solicita al Diputado Secretario someter a votación las modificaciones al Decreto relativo al Expediente Legislativo con Número: **13365/LXXV**, siendo **aprobado por unanimidad de los presentes**, bajo la siguiente votación:

PRESIDENTE	Dip. Jorge de León Fernández	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Claudia Gabriela Caballero Chávez	A favor
SECRETARIO	Dip. Luis Donald Colosio Riojas	A favor
VOCAL	Dip. Juan Carlos Leal Segovia	A favor
VOCAL	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
VOCAL	Dip. Horacio Jonatán Tijerina Hernández	A favor
VOCAL	Dip. Luis Alberto Susarrey Flores	A favor
VOCAL	Dip. Jesús Ángel Nava Rivera	A favor
VOCAL	Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa	A favor
VOCAL	Dip. Marco Antonio González Valdez	A favor
VOCAL	Dip. Melchor Heredia Vázquez	A favor

Acto seguido, el Diputado Presidente pide al Diputado Secretario someter a votación el sentido y contenido del Proyecto de Decreto con las modificaciones realizadas anteriormente, relativo al Expediente Legislativo con Número: **13365/LXXV**, siendo **aprobado por unanimidad de los presentes**, bajo la siguiente votación:

PRESIDENTE	Dip. Jorge de León Fernández	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Claudia Gabriela Caballero Chávez	A favor
SECRETARIO	Dip. Luis Donald Colosio Riojas	A favor
VOCAL	Dip. Juan Carlos Leal Segovia	A favor
VOCAL	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
VOCAL	Dip. Horacio Jonatán Tijerina Hernández	A favor
VOCAL	Dip. Luis Alberto Susarrey Flores	A favor
VOCAL	Dip. Jesús Ángel Nava Rivera	A favor
VOCAL	Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa	A favor
VOCAL	Dip. Marco Antonio González Valdez	A favor
VOCAL	Dip. Melchor Heredia Vázquez	A favor

6. Asuntos Generales.

En este punto del Orden del Día, el Diputado Presidente Jorge de León Fernández pregunta si algún Diputado desea hacer Uso de la Palabra, por lo que pide al Diputado Secretario hacer la lista de los oradores, haciendo uso de la palabra:

Dip. Luis Donald Colosio Riojas: Menciona si podemos llevar acabo, la paridad total, la violencia política, la revocación de mandato ya que considera de vital importancia y deberían considerarse para las próximas comisiones.

Dip Marco Antonio González Valdez: Solicita que en la próxima sesión se vea lo de la reforma del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde los programas sociales se convierten derechos y ya ha sido aprobada por 18 congresos y busca que Nuevo León se sume.

Dip. Jorge de León Fernández: Menciona que en virtud de que ya se encuentran las primeras vueltas, de los expedientes que contienen la reforma educativa, organismo autónomo para la calidad del aire y la movilidad sustentable que afecta el artículo 3° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACTA No. 19
16 DE ABRIL DE 2020

Nuevo León y por técnica legislativa solicitó que se puedan dictaminar en conjunto para procesar los todos los expedientes juntos.

7. Pase de lista final.

Se procedió a verificar el quórum de ley contando con la presencia de los siguientes diputados

PRESIDENTE	Dip. Jorge de León Fernández	Presente
VICEPRESIDENTE	Dip. Claudia Gabriela Caballero Chávez	Presente
SECRETARIO	Dip. Luis Donald Colosio Riojas	Presente
VOCAL	Dip. Juan Carlos Leal Segovia	Presente
VOCAL	Dip. Félix Rocha Esquivel	Presente
VOCAL	Dip. Horacio Jonatán Tijerina Hernández	Presente
VOCAL	Dip. Luis Alberto Susarrey Flores	Presente
VOCAL	Dip. Jesús Ángel Nava Rivera	Presente
VOCAL	Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa	Presente
VOCAL	Dip. Marco Antonio González Valdez	Presente
VOCAL	Dip. Melchor Heredia Vázquez	Presente

8. Clausura de la Reunión.

Se clausuraron los trabajos de la **Comisión de Puntos Constitucionales** de fecha **jueves 16-dieciséis de abril de 2020 - dos mil veinte, siendo las 12:21–doce horas con veintiún minutos.**

Monterrey, Nuevo León, a 16 de abril de 2020
Comisión de Puntos Constitucionales


DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN


DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
SECRETARIO DE LA COMISIÓN